

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la imposibilidad de haber cumplimentado antes de 31 de diciembre del presente ejercicio la totalidad de los trámites legalmente establecidos para que el próximo ejercicio el Presupuesto General entre en vigor el 1 de enero de 2023.

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente para prorrogar el Presupuesto correspondiente al ejercicio anterior.

**SEGUNDO.** Que por el Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Que por la Intervención de Fondos de esta entidad se emita informe sobre la prórroga para el próximo ejercicio del presupuesto actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden, así como, los ajustes al alza. Del mismo modo, deberá informar sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Que, vistos los informes anteriores, se efectúe propuesta de resolución.

**Documento firmado electrónicamente y en la fecha de la firma**

Código Seguro de Verificación	IV7B5SBJJAH6YTODU5NHMDXAGY	Fecha	27/01/2023 11:47:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B5SBJJAH6YTODU5NHMDXAGY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B5SBJJAH6YTODU5NHMDXAGY</a>	Página	1/1

